

Índice

Introducción	01
Objetivos	02
Alcance	03
Modelo de Prevención del Delito	04
Lineamientos	05
Política de Prevención de Delitos	21
Anexos	21



INTRODUCCIÓN

La Fundación Paula Jaraquemada se crea durante el año 1976, iniciando colaboración con SENAME en el año 1980, esto mediante la administración de Centros de Atención Diurna (CAD). En el año 2003 inicia con la implementación de Centros Infanto Juveniles, Centros de Cuidado Diario, Centros de Fortalecimiento Familiar y Centros Conductuales Diurnos en distintas regiones. Para el año 2007, Fundación Paula Jaraquemada ejecuta Programas de Intervención Familiar (PIF), Programas de Prevención Comunitaria (PPC) y Programas de Reinserción Familiar; posteriormente, en el año 2008, implementa Programas de Intervención Breve (PIB) y, en el 2014, Programas de Prevención Focalizada (PPF).

En el año 2024, se adjudica Programas de Acompañamiento Familia Territorial, esto desde la región de Valparaíso a la región de Magallanes y la Antártica Chilena.

A la fecha, Fundación Paula Jaraquemada Alquizar administra un total de 18 programas del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (AFT PF y PPF), manteniéndose como colaborador acreditado, tarea que inicia en el año 2004, atravesando con profunda vocación y compromiso los cambios sociales y a nivel de política pública y jurídica que decantan en el actual sistema.

Es importante destacar que, con la ley 21.302, que crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, nuestra Fundación se convierte en el primer organismo colaborador acreditado, cumpliendo con lo exigido en su artículo 35, donde se señala la obligación de “adoptar e implementar modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos”. A su vez, en consideración tanto de la ley 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado, como de la ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de personas jurídicas, y la ley 20.931, que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos, es que surge lo que en la actualidad se conoce como Modelo de Prevención del Delito, siendo obligación dar estricto cumplimiento a la ejecución de este.

En este sentido, el Modelo de Prevención del Delito se configura como un conjunto de mecanismos de control, que se ejecutan sobre los procesos o actividades que realiza el colaborador y que conllevan riesgo de comisión de delitos; su finalidad es prevenir y/o mitigar la ocurrencia de delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, o aquellos que pudiesen afectar el buen uso de recursos públicos, en el entendido de que Fundación Paula Jaraquemada A. recibe aporte financiero del estado para la ejecución de proyectos.

Se espera que el presente modelo alcance a todos quienes ejercen funciones en el organismo colaborador, siendo obligación de los trabajadores conocer, respetar y cumplir las directrices contenidas en este.

OBJETIVO GENERAL

Implementar en la Fundación Paula Jaraquemada un Modelo de Prevención de Delitos, mediante directrices y actividades que garanticen el cumplimiento del marco normativo, controlando y mitigando riesgos asociados a la comisión de delitos, con énfasis en:

- Delitos que afecten la vida, la integridad física o psicológica, la indemnidad sexual, privacidad, de niños, niñas o adolescentes, atendidos por la Fundación Paula Jaraquemada en las líneas de intervención ambulatoria AFT PF y PPF.
- Delitos que afecten o comprometan el patrimonio del Estado, especialmente en materia de malversación de caudales públicos relativos a los programas ejecutados por la Fundación Paula Jaraquemada en las líneas de intervención ambulatorias AFT PF y PPF.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Que todo trabajador en cumplimiento de funciones en la Fundación Paula Jaraquemada Alquizar conozca los requerimientos establecidos en el marco normativo y cumpla a cabalidad con lo establecido por el Modelo de Prevención del Delito.
- Que Fundación Paula Jaraquemada Alquizar cumpla estrictamente con lo requerido jurídica y administrativamente respecto de los ocho lineamientos del Modelo de Prevención del Delito.

ALCANCES

Tal y como se señaló en apartados anteriores, el Modelo de Prevención del Delito encuentra sustento en los riesgos tipificados en:

- Ley 20.393, “Responsabilidad penal de personas jurídicas”.
- Ley 20.931, “Facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos”.
- Ley 21.302, “Crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia”.
- Ley 20.032, “Regula el régimen de aportes financieros del Estado”.

Desde dicho marco normativo se definen dimensiones de acción, las que buscan prevenir, identificar, responder y supervisar los procedimientos internos que puedan afectar y poner en riesgo a los niños, niñas y adolescentes atendidos en los programas ejecutados, así también, que puedan comprometer el patrimonio del Estado.

Es relevante destacar que, para la Fundación Paula Jaraquemada el presente Modelo de Prevención del Delito, en adelante MPD, es aplicable para todos los colaboradores que ejercen funciones en nuestra Fundación y en los diferentes programas ejecutados, sean estos:

- Miembros del directorio.
- Representante legal.
- Encargados de área.
- Plana oficina central.
- Directores de proyecto.
- Profesionales colaboradores.
- Secretarias/os.
- Auxiliares de servicios generales.

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Como se mencionó en apartados anteriores, el Modelo de Prevención del Delito es un conjunto de mecanismos de control que se ejecuta sobre las labores administrativas, técnicas y financieras que lleva a cabo la Fundación Paula Jaraquemada Alquizar, los que buscan prevenir y/o mitigar delitos en contra de los niños, niñas y adolescentes, así como también, aquellos delitos que puedan afectar el adecuado uso de los recursos públicos que se administran mediante la entrega del aporte financiero del estado.

Para el funcionamiento del MPD en concordancia con los ocho lineamientos que establece el Servicio de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia, en su Resolución Exenta 000022 del 14 de enero del 2022, se llevan a cabo cuatro tipos de actividades, las que se desglosan de la siguiente manera:

- **Actividades de prevención:** la ejecución de estas actividades contribuye directamente a la mitigación de riesgos, lo que previene el incumplimiento o las violaciones al Modelo de Prevención de Delitos. Esto resulta fundamental para evitar la comisión de los ilícitos tipificados en la Ley N.º 20.393 y en el Artículo 16 de la Ley N.º 20.931.
- **Actividades de detección:** El propósito de estas actividades es identificar si se están produciendo incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos, tanto si son reales como potenciales.
- **Actividades de respuesta:** estas actividades tienen como objetivo corregir situaciones que ya constituyen o podrían convertirse en incumplimientos de la Ley N.º 20.393.
- **Actividades de supervisión:** es un requisito de la ley 20.393 monitorear y evaluar de forma periódica el desempeño del Modelo de Prevención de Delitos. Esto garantiza que su diseño y operación sean efectivos y estén actualizados con el contexto interno y externo de la institución.

LINEAMIENTOS DEL MPD

En conformidad con la Resolución Exenta 000022, del 14 de enero del 2022, la que aprueba los lineamientos de los modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de fondos públicos, Fundación Paula Jaraquemada establece:

Lineamiento 1

CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

En su compromiso con el cumplimiento del marco jurídico y la normativa interna del Servicio de protección Especializado a la Niñez y Adolescencia, la FPJ declara que cuenta con un procedimiento escrito e integral para la evaluación y selección de sus trabajadores.

Es importante señalar que, los colaboradores de la Fundación Paula Jaraquemada deben regir sus funciones de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Trabajo, Reglamento Interno de Orden y Seguridad, y a los requerimientos del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

La Fundación establece un procedimiento estandarizado y objetivo para el reclutamiento y selección de personal, contando con el debido perfil del cargo en congruencia con los valores institucionales, las inhabilidades correspondientes y los requerimientos curriculares establecidos por el Servicio de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia. Dando así cumplimiento a las exigencias asociadas a la experiencia, expertise técnica e idoneidad para desempeñarse en el cargo correspondiente.

Para cumplir tanto con los objetivos y los estándares de calidad que la Fundación espera, y con los requerimientos del SPENNA, el procedimiento escrito e integral para la evaluación y selección de personal, señala:

- Descripción de cargos modalidad AFT-PF y PPF.
- Descripción de cargos administrativos oficina central.
- Procedimiento e Indicaciones para reclutamiento y selección de personal.
- Procedimiento de inducción.
- Procedimiento de evaluación de personal.

- **Llamado a Concurso Público:** Todo cargo disponible debe ser llamado a concurso público a través de medios escritos o páginas de empleo públicas, con preferencia de la BNE, esto a cargo del director de proyecto; se debe dejar explícito el cargo que se está llamando, el título profesional requerido, cantidad de horas disponibles, lugar de residencia, renta imponible ofertada y perfil inclusivo. Si bien el llamado a concurso se lleva a cabo por los directores de proyecto, en ocasiones, puede ser realizado también por reclutador externo y/o la unidad técnica institucional, esto dependiendo de la territorialidad y cargo de búsqueda del proyecto.
- **Revisión de curricular y antecedentes:** el director de proyecto o el reclutador externo seleccionará los currículos idóneos al cargo. Posteriormente se procederá a revisar la documentación exigida para la postulación, considerando las inhabilidades aplicables, recurso humano idóneo, referencia de experiencia, antecedentes de idoneidad moral, título profesional y/o técnico, capacitaciones, según corresponda. A su vez se revisará competencias profesionales, conocimiento de contexto territorial en proyecto específico, especialización en ámbitos de infancia y adolescencia. Posteriormente cada CV que cumplan con el perfil será enviado a la unidad técnica para su validación.
- **Entrevistas Personales:** Luego de seleccionar por currículo, se debe realizar una entrevista de selección a los/as postulantes, utilizando el formato institucional "Guía de entrevista". Esta entrevista la debe realizar la/el director/a del centro. La entrevista debe buscar indagar no sólo en las competencias profesionales, sino que los/as postulantes se ajusten a perfil y funciones del cargo. Cabe destacar que la entrevista debe quedar registrada en el documento guía de entrevista. Durante el primer contacto con el postulante se debe indagar en su necesidad de ajustes razonables para llevar a cabo entrevista, considerando enfoque de inclusión; si el postulante es considerado se debe también indagar en los ajustes razonables que requiere para el puesto de trabajo.
- **Terna:** Del proceso de entrevista personal emanará una terna, que continuará con el procedimiento, es decir la coordinación por parte de la unidad técnica institucional de la evaluación psicológica. Por lo tanto, es menester señalar que todos los postulantes considerados en la terna por parte de directores de proyecto deben ser validados y autorizados para realizar la evaluación psicológica, esto por parte de la unidad técnica institucional.
- **Evaluación Psicológica:** La evaluación psicológica debe ser realizada por un evaluador externo, con previa coordinación con la unidad técnica institucional. Toda evaluación psico laboral debe ser validada y autorizada por la jefa de unidad. Una vez obtenidos los resultados la unidad técnica se contactará con el director/a de proyecto para informarle los resultados del proceso e indicar los pasos a seguir (contratación y/o continuar con la búsqueda del cargo disponible). La evaluación psicológica busca identificar si los/as postulantes cumplen con las competencias requeridas para el cargo, presenta las competencias personales requeridas para trabajar en la Fundación e identificar la existencia de psicopatologías invalidantes para desempeñar el cargo. Los resultados de la evaluación psicológica deben estar contenidos en un informe que identifique: fortalezas, aspectos a desarrollar, test y procedimientos utilizados, sugerencias donde quede en forma explícita si el/la postulante es recomendable o no para el cargo. Finalmente, el informe debe contener la identificación del/la profesional psicólogo/a que realizó la evaluación, firma y RUT. Cuando el informe de la evaluación esté finalizado, será remitido a la Unidad técnica para su revisión.

- Equivalencia curricular: Una vez que el candidato/a al cargo disponible haya transitado por todos los pasos anteriores, se instruirá por parte de la unidad técnica al director/a para que solicite formalmente al servicio de protección especializada a la niñez y adolescencia en sus respectivas regionales la equivalencia curricular del postulante. Esta solicitud debe estar dirigida a oficina de partes de la regional y a supervisor/a técnica del servicio. Una vez validado técnicamente por el servicio de cada regional se procederá a la contratación por parte de la institución.
- Los documentos correspondientes a la equivalencia curricular tanto para validación del servicio como de la U. técnica son los siguientes: Título profesional firmado por Notario, Certificado de antecedentes para fines especiales (con una antigüedad no superior a los 30 días hábiles), Certificado de inhabilidades para trabajar con menores. (con una antigüedad no superior a los 30 días hábiles), Certificado de maltrato relevante (con una antigüedad no superior a los 30 días hábiles), Anexo 7, declaración jurada simple firmado por el colaborador (con una antigüedad no superior a los 30 días hábiles), Currículo formato del servicio, Certificados de diplomados, cursos, Informe de gestión de la evaluación psicolaboral, Anexo 4, declaración jurada simple para miembros del directorio, gerentes o administradores, profesionales y trabajadores del solicitante, que manifiesten no encontrarse afectos a prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para la reevaluación de la acreditación.
- Selección: Con los resultados de la evaluación psicológica y de la entrevista personal se debe seleccionar la persona más idónea para el cargo, con experiencia al menos 1 año en infancia.
- Solicitud Contrato: El contrato debe ser solicitado por escrito a Gerencia General de la Fundación, para lo cual debe adjuntar: Formulario de solicitud de contrato, Currículo Vitae; Certificado de antecedentes para fines especiales (vigencia no mayor a 30 días), Fotocopia carné de identidad o RUT; Copia de Informe Evaluación Psicológica, Título profesional (legalizado ante notario), Certificados de especialización de cada trabajador (solo aquello referido a infancia y familia); Registro de Consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad (Certificado para trabajar con menores y Certificado de inhabilidades por maltrato relevante, vigente no mayor a 30 días); enviar Anexo N° 5, Declaración jurada simple firmada por el trabajadores por inhabilidades; enviar Anexo N° 7, declaración jurada simple del trabajador y enviar Anexo N° 9, Currículo vitae del colaborador.
- Inducción: El colaborador recibirá un proceso de inducción y acompañamiento de las funciones que deberá desempeñar y también recibirá información y socialización del modelo de prevención del delito en cuanto a: Difusión y socialización del código de ética, reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, procedimiento y canales de denuncia y distribución de manual de ética en cada proyecto y asegurarse que sea íntegramente comprendido en quienes trabajen en dicho lugar. A cada colaborador se le dará el tiempo suficiente para ver el video de welcomepack, el cual incluye información de la historia de la institución, la misión, nuestros objetivos, los proyectos ambulatorios y da cuenta del quehacer diario en la intervención.
- Evaluación de desempeño: El director/a de cada centro deberá realizar evaluación de desempeño antes del término del plazo fijo y una vez al año si es contrato indefinido. Los resultados de la evaluación deberán ser socializados con el colaborador y con la gerencia de la institución. Si existen observaciones de mejora estas deben quedar plasmadas en la evaluación.

Lineamiento 2

PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE DELITOS CONTRA NNA Y RESPECTO DEL CORRECTO USO DE FONDOS PÚBLICOS

Fundación Paula Jaraquemada Alquizar, a través de su Unidad Técnica y Departamento de Administración y Finanzas, establece un plan de inducción y capacitación para todos los colaboradores que se desempeñen en los proyectos que ejecuta, así también para aquellos profesionales y técnicos que se desempeñan como administrativos en oficina central, ello según el cargo que ejercen; es importante mencionar que en el presente plan se incluyen a profesionales y/o técnicos suplentes o temporales.

En el caso de los colaboradores que ejecutan labores en los proyectos licitados, se inicia con la inducción al puesto de trabajo, la cual debe llevarse a cabo con antelación a la primera interacción con niños, niñas y adolescentes y sus familias y adultos cuidadores. Esta inducción es gestionada por los directores/as de proyecto, e incluye no solo aspectos técnicos del quehacer laboral, sino también, información respecto del MPD, Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y el Código de Ética de la FPJ.

Una vez llevada a cabo esta gestión, el trabajador debe firmar una carta de compromiso de comportamiento idóneo al cargo y el certificado de inducción, lo cual debe encontrarse en la carpeta de personal de cada proyecto. Lo señalado es responsabilidad del director/a y secretaria/o de cada proyecto.

Por otra parte, se gestiona el programa de capacitación anual, en los meses de enero y febrero de cada año, el que busca dotar a los trabajadores de conocimientos para el abordaje de diferentes fenómenos sociales y situaciones, incluidos delitos que puedan afectar a niños, niñas y adolescentes y el correcto uso de fondos públicos. Los contenidos que se trabajan durante estas instancias son:

Desde el Modelo de Prevención del Delito:

*Todos los profesionales que se desempeñan en la FPJ deben contar con capacitaciones en estas temáticas. Para el año 2026 se establecen las siguientes temáticas:

- Inducción Modelo de Prevención del Delito: marco normativo, lineamientos, actividades, responsabilidad profesional, rex. 1501.
- Inducción ley 21.643 (ley Karin): marco normativo y procedimiento institucional.
- Charla sobre el correcto uso AFE y SINAREC.
- Maltrato infantil en el contexto de violencia intrafamiliar.

Desde el ámbito técnico:

*Plan que considera nuevas contrataciones y profesionales con contrato indefinido. Se presentan temáticas a trabajar durante el año 2026:

- Inducción modalidad AFT PF y PPF.
- Experiencias adversas en la niñez ACES.
- Modelo de intervención desde la perspectiva sistémica.
- Clínica del trauma infantil.
- Trauma en la niñez y síntomas disociativos.
- Parentalidad consciente: criando con mindfulness.
- Terapia familiar y nutrición relacional: el modelo de JL Linares.
- Adolescencia, ciclo vital y familia.

Desde el ámbito de prevención de riesgos:

- Capacitaciones transversales DT.

Lineamiento 3

MATRIZ DE RIESGOS

A partir de un diagnóstico institucional, el que se realiza de manera anual, Fundación Paula Jaraquemada establece su Matriz de Riesgos, la que identifica y cualifica los riesgos asociados a los procedimientos que lleva a cabo. Este diagnóstico institucional destaca el estado en el que se encuentra la FPJ respecto del quehacer de los proyectos que ejecuta y la eventual comisión de delitos en contra de niños, niñas y adolescentes y adecuado uso de fondos públicos.

Estos riesgos se identifican en torno a cuatro grandes áreas, las que se visualizan a partir del diagnóstico realizado; estas son el área financiera, técnico administrativo, recursos humanos y prevención de riesgos.

Es importante dar cuenta de que, esta matriz de riesgos no solo señala lo que su nombre destaca “riesgos”, sino que también, los mecanismos de control que se establecen a nivel institucional para su prevención y/o mitigación; esta matriz perfila los riesgos según su probabilidad de ocurrencia, impacto en la institución y nivel de riesgo inherente.

Por último, a partir del diagnóstico institucional y la confección de la matriz de riesgos, la que esta sujeta a modificaciones si corresponde, mediante una revisión anual, es que se establece en Plan Trianual de Prevención, el que destaca las actividades que se llevarán a cabo para abordar los riesgos y los resultados de estas.

Cabe destacar que, la matriz de riesgos y el diagnóstico institucional, se revisan, tanto por la gerencia general de la FPJ, Sra. Carmen Gloria Blanco Brown, como por el jefe de administración y finanzas, Sr. Gonzalo Zamora, y la jefa de la unidad técnica, Sra. Elsa Haro Soto.

Lineamiento 4

RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Fundación Paula Jaraquemada, a través de su directorio, designa y/o ratifica al encargado/a del MPD, siendo las facultades del encargado, implementar, controlar y supervisar la implementación del modelo a fin de detectar y corregir hallazgos, así como actualizarlo según corresponda.

Para dar cumplimiento a esta labor, con fecha 13 de marzo del año 2024, el directorio de Fundación Paula Jaraquemada Alquizar designa como encargada del Modelo de Prevención del Delito a la Srta. Romina Elizabeth Salamanca Cáceres, Supervisora Técnica de la FPJ, miembro de la Unidad Técnica.

A su vez, Fundación Paula Jaraquemada Alquizar, en acta de directorio establece la conformación de un Comité de Prevención de Delitos, el que supervigila el quehacer del encargado del Modelo de Prevención del Delito, siendo integrado por:

- A lo menos dos personas, siendo una miembro del directorio.

Funciones del Comité de Prevención del Delito son:

- Remitirse a la resolución exenta 1501, del Servicio de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia y sus modificaciones, abordando posibles delitos cometidos por colaboradores en contra de niños, niñas y adolescentes atendidos, dando con ello, además, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 20.032.
- Denunciar cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito de manera inmediata al ministerio público, las policías o los juzgados de garantía, si refieren el mal uso de fondos públicos.

Es deber de la encargada del Modelo de Prevención del Delito:

- Formular un plan trianual de trabajo.
- Coordinar que las distintas áreas del organismo cumplan con los procedimientos y directrices de prevención de los delitos incluidos en el MPD.
- Reportar al Comité de Prevención asuntos de su competencia y gestión como RPD. Deberá comunicarles inmediatamente cualquier denuncia que se realice ante la ocurrencia de un delito respecto del mal uso de fondos públicos o que adquiera connotación pública al interior de la organización.
- Coordinar con los encargados de cada proyecto la reportabilidad y el análisis de aquellas situaciones que podrían activar el funcionamiento de la Comisión de ética.
- En conjunto con la Dirección Ejecutiva o la Gerencia del Organismo deberá promover los alcances a la Matriz de Riesgos, al Plan Trianual, y a los procedimientos y directrices que hagan operativo el MPD.
- Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos, en el actuar diario de los trabajadores y terceros involucrados en su actuación, como proveedores y otros actores esporádicos.
- Documentar y resguardar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos.
- En su función de monitoreo de la implementación efectiva del MPD, deberá realizar revisiones aleatorias y visitas, previamente notificadas y otras sin previo aviso a cualquiera de los programas y centros del organismo.
- Es responsable de las medidas de resguardo y cuidado respecto de quienes formulen denuncias o reclamos a través de un canal de denuncias.
- Toda decisión que pueda generar un riesgo de un delito comprendido en el artículo 35 inciso tercero de la Ley N° 21.302 debe ser visada por el RPD.
- Debe resguardar el cumplimiento de las exigencias descritas por el lineamiento 2 del presente documento.

- Debe construir un Resumen Ejecutivo del Plan Trianual que se hará público en la web institucional.
- Debe velar por el adecuado registro de episodios críticos y compilarlos, elaborando un informe anual que entregará al comité de prevención del órgano directivo, y recopilar los Informes de Comprensión de Proceso, velando porque se realicen en tiempo y forma. También, deberá incorporarlos, si parece necesario, en la revisión del Modelo y de la Matriz de Riesgos.
- Presentará reportes al comité de prevención del Directorio u órgano directivo.
- Debe rendir cuenta sobre el estado de implementación y funcionamiento del MPD conforme a los sistemas de supervisión del cumplimiento de este.

Lineamiento 5

CANALES DE DENUNCIA

Velando por el correcto abordaje de situaciones eventualmente constitutivas de delito, Fundación Paula Jaraquemada establece canales de denuncia, con los que busca recoger y dar respuesta a observaciones, quejas, consultas, entre otros, respecto de la praxis profesional y la eventual comisión de delitos.

Estos canales de denuncia se encuentran a disposición de niños, niñas y adolescentes, así como también, de cuidadores adultos responsables, familiares y miembros de la sociedad civil que tomen conocimiento de situaciones que puedan revestir el carácter de delito, tanto en contra de NNA, como del uso de fondos públicos, dentro de la FPJ.

Nuestros canales de denuncia son:

- El correo institucional prevenciondelito@fpj.cl, mediante el que se acogen denuncias, observaciones u otros. El correo se mantiene operativo diariamente, siendo responsable de su gestión la Encargada del Modelo de Prevención del Delito.
- Número telefónico, con acceso a llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o vía WhatsApp, con denuncias, inquietudes, reclamos, entre otros. Este número es el + 56 9 62092201. Se encuentra operativo de manera diaria, siendo responsabilidad de la Encargada del Modelo de Prevención del Delito.
- Pagina web institucional, www.fpj.cl, en la que se establece banner de canales de denuncia, diferenciando entre posibles delitos en contra de NNA y posibles delitos en contra del uso correcto de fondos públicos.
- Libro de reclamos, denuncias y sugerencias y/o buzón de reclamos, denuncias y sugerencias: son los directores/as de proyecto los encargados de revisar diariamente estas instancias, esto para dar respuesta dentro de los plazos establecidos a lo planteado por quien realiza el requerimiento. En caso de tratarse de situaciones eventualmente constitutivas de delito, se debe informar a la brevedad posible a la Encargada del Modelo de Prevención del Delito, ya sea para activación del Comité de Prevención del Delito, informar sobre realización de rex 1501 y/o activación de la Comisión de ética.

- Cabe destacar que, es posible recepcionar denuncias de manera presencial en los proyectos, ya sea a través de los directores de proyecto y profesionales que se desempeñan en estos. En caso de que lo señalado en estas instancias revista el carácter de delito, se debe informar a la brevedad a la Encargada del Modelo de Prevención del Delito de la activación de la rex. 1501.
- En la Fundación Paula Jaraquemada Alquizar todas las rex. 1501 son informadas a la Encargada del Modelo de Prevención del Delito, quien, además, reporta estas mensualmente al directorio y realiza seguimiento cada treinta días, por tres meses, de los avances y/o retrocesos de los casos posterior al establecimiento de la denuncia, cerciorándose de la adopción de todas las medidas necesarias para la protección y resguardo de los niños, niñas y adolescentes. Además, es su deber revisar mensualmente la plataforma SIS, esto para verificar el cumplimiento del procedimiento a nivel administrativo.
- En caso de que lo denunciado revista el carácter de delito en contra del correcto uso de fondos públicos, la Encargada del MPD informará a la brevedad posible al Comité de Prevención del Delito.
- Evaluación de proceso y encuestas de satisfacción de usuario: la FPJ establece un protocolo de evaluación de planes de intervención, el que contempla la evaluación del proceso interventivo cada seis meses, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción de usuario a NNA, familias y miembros de la comunidad, devolución de resultados, modificación de PII/PIIU, o eventual egreso. En esta instancia también se recogen dudas, consultas e incluso denuncias.

Es importante señalar que, para denuncias, inquietudes, observaciones u otros, recibidas a través de la página web, correo electrónico, llamado telefónico y/o mensajería de texto o vía WhatsApp, la Fundación Paula Jaraquemada establece un plazo de respuesta y solución de 10 días hábiles. En caso de que lo señalado revista el carácter de delito se activará el protocolo rex. 1501 en los plazos establecidos en dicha normativa.

Lineamiento 6

COMISIÓN DE ÉTICA

Fundación Paula Jaraquemada dispone de una comisión de ética que se convoca cuando surgen situaciones que demandan una deliberación ética. Para abordar cada caso, el comité designa un equipo de profesionales con experiencia del mismo organismo, quienes tienen la tarea de asesorar y emitir una opinión sobre la cuestión discutida. Una vez cumplida su labor, estos expertos vuelven a sus responsabilidades cotidianas.

La misión principal del comité es asegurar el correcto desarrollo de las actividades de cuidado, evaluación y acompañamiento. Para ello, se rigen por los principios éticos de la institución, las normativas del derecho internacional de los derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la familia, y la evidencia más actualizada. Su propósito es fomentar la reflexión profesional en el ámbito de la protección y, al mismo tiempo, proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el adecuado uso del aporte financiero del estado. Los resultados del funcionamiento de la comisión de ética serán reportados al directorio de la FPJ, dejando registro escrito de lo investigado y/o discutido bajo su apertura, esto sin perjuicio de que se cuente con registros de audio o video de las sesiones y entrevistas que lleven a cabo. Este registro se encontrará a disposición del Servicio de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia de requerirse.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de ética se rige no solo por la normativa del SPE, sino que también por lo establecido en la ley 21.302 respecto del criterio de confidencialidad.

Esta comisión puede ser convocada por la Gerencia General, el directorio de la FPJ, el Comité de Prevención del Delito y/o la Encargada de Prevención del Delito.

La comisión de ética será constituida por a lo menos dos miembros de la institución que posean conocimientos, idoneidad y experiencia en la materia a tratar; la respuesta a las situaciones discutidas no puede demorar más de 30 días hábiles. Para llevar a cabo su labor, pueden valerse de la revisión de documentación técnica, entrevistas a profesionales implicados en el caso y entrevistas a la dirección del proyecto. Es importante destacar el carácter accesible de esta comisión para los niños, niñas y adolescentes y familias que se encuentren implicados/as en la situación que genera su convocatoria.

Lineamiento 7

CANALES DE INFORMACIÓN

Considerando la materia que convoca al Modelo de Prevención del Delito, Fundación Paula Jaraquemada de manera sistemática, mediante los procesos interventivos ejecutados, entrega información e insumos tendientes a la prevención de delitos y ejercicio de sus derechos, abordando temáticas sensibles como el abuso sexual, el maltrato habitual, la malversación de fondos, entre otros.

Para lo anterior, se considera enfoque de ciclo vital, género, derechos, participación, inclusión, interculturalidad, resiliencia, promoción y prevención, territorial y de redes intersectoriales, cuya utilización busca cuidar el modo en que se hace entrega de información para la prevención a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Entre los canales y métodos utilizados para la entrega de información se encuentran:

- Material para la difusión: considerando afiches y trípticos, los que están disponibles en cada programa de protección ejecutado por la FPJ; este material se encuentra especialmente diseñado para ser llamativo y entendido por niños, niñas y adolescentes, no solo contiene información relativa a la labor del Modelo de Prevención del Delito, sino que también, respecto de los canales de denuncia establecidos por la FPJ.
- Talleres de promoción de derechos y prevención de delitos: se encuentran a disposición de los profesionales que realizan labores en la FPJ talleres tendientes al Modelo de Prevención del Delito, los que están diferenciados según grupo etario, e incluso, existe material para trabajar con adultos cuidadores, madres y/o padres de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los proyectos ejecutados por la institución. Estos talleres se enfocan en la prevención de delitos como el ASI y el maltrato habitual, mediante herramientas lúdicas, esto para entregar información de manera entendible para todos quienes se benefician de los procesos interventivos. Es importante mencionar que, es obligación que cada NNA atendido por la FPJ adhiera a lo menos a una de estas instancias durante su vigencia en los programas, si es que el NNA no puede o no quiere participar de instancias grupales, es necesario llevar a cabo sesiones homologas con los contenidos de estos talleres. La realización de talleres o sesiones homologas deber ser registrada en carpeta, además, verificada mediante lista de asistencia cuando se trata de una actividad grupal.

- Carta de compromiso terapéutico y consentimientos informados: al inicio del proceso interventivo, tanto en la modalidad AFT PF, como PPF, se aplican a niños, niñas, adolescentes, padres, madres y adultos cuidadores, co-garantes de derecho y redes intersectoriales. Los consentimientos informados y la carta de compromiso terapéutico tienen la finalidad de declarar el compromiso de la familia y los NNA para con el proceso, y de los profesionales respecto de la entrega de información oportuna, atender situaciones de crisis, y realizar un proceso interventivo basado en el interés superior, deber de denuncia, y bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Sesiones de intervención individual y familiar: instancias que se realizan durante el proceso interventivo, tanto de los niños, niñas, adolescentes, como de sus familias, en las que se promueven derechos y se entrega información relativa a situaciones que eventualmente revisten el carácter de delito, esto a modo preventivo, así también, respecto de la gestión de rex. 1501. Cabe destacar que, desde el MPD y la Unidad Técnica de la FPJ, se instruye que todos los niños, niñas, adolescentes y sus familias y cuidadores, mantengan una sesión en la que se informen los canales de denuncia de los que dispone la Fundación Paula Jaraquemada Alquizar, dejándose registro de esto en la carpeta individual.
- Inducciones y capacitaciones a profesionales: como lo estipula el lineamiento n°2 del Modelo de Prevención del Delito, todos los profesionales, técnicos y auxiliares de servicio que ejercen funciones en la Fundación Paula Jaraquemada Alquizar, participan de inducciones y capacitaciones tendientes al MPD, considerando las funciones que ejecutan. Estas inducciones se enfocan en prevención de delitos en contra de NNA y prevención en torno a delitos que puedan revestir el mal uso de fondos públicos.
- Actividades comunitarias: tanto en el modelo PPF, como en el AFT PF, se consideran instancias comunitarias, en las que además de cumplir con las exigencias técnicas e interventivas, se difunde el Modelo de Prevención del Delito y sus lineamientos, buscando con esto sensibilizar y educar a la comunidad en lo referente a delitos contra NNA y el correcto uso de fondos públicos.
- Correos electrónicos con copia a la jefatura de la unidad técnica: toda información tendiente al Modelo de Prevención del Delito se difunde tanto de manera presencial, como vía correo electrónico, a los colaboradores de la Fundación Paula Jaraquemada, en este último caso, se envían con copia a Sra. Elsa Haro, jefa de la Unidad Técnica.
- Pagina web: en esta se encuentra información tendiente al Modelo de Prevención del Delito, además, que se consignan explícitamente los canales de denuncia establecidos por la FPJ.

Lineamiento 8

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Desde Fundación Paula Jaraquemada Alquizar se establece un mecanismo de supervisión y evaluación del Modelo de Prevención del Delito, siendo su ejecución responsabilidad de la Encargada de Prevención del Delito, en concordancia con las labores que esta ejerce, las cuales se declaran en el presente documento.

El sistema incluirá distintas estrategias para garantizar la adecuada ejecución del modelo, incluyendo la adopción y cumplimiento de la normativa interna del Servicio de Protección Especializada contenida en memos, resoluciones exentas, oficios y/o orientaciones técnicas de cada modalidad, así también respecto de la ley chilena y la normativa internacional.

Fundación Paula Jaraquemada Alquizar utilizará pauta de evaluación del MPD, en la que se consignan los riesgos que distingue la institución mediante su Matriz de Riesgos y los mecanismos de control y actividades a realizar para su prevención y mitigación, puntuándose y calificándose según lo establece el plan trianual.

La aplicación de dicha pauta se llevará acabo de forma anual, dando paso al diagnóstico institucional, modificaciones en la Matriz de Riesgo, insumando también el Plan Trianual de Prevención. Es importante dar cuenta de que la evaluación y supervisión del Modelo de Prevención del Delito tiene por finalidad la disminución y control de los riesgos declarados, repercutiendo ello positivamente en la entrega de una atención de calidad a niños, niñas y adolescentes, con base en su bienestar, buen trato y prevención de delitos, tanto en contra de ellos, como en contra de los recursos financieros destinados al abordaje de su situación proteccional y ejecución de sus derechos.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecen actividades semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, que permiten supervisar el funcionamiento del MPD y decantan en la pauta de evaluación anual, distinguiéndose dos etapas:

Monitoreo y control de la implementación del MPD respecto de delitos en contra de NNA:

- Se llevará a cabo a partir supervisión de casos, con énfasis en la interacción entre los colaboradores y los NNA y los esfuerzos y gestiones realizados en pos de su situación de protección. En este caso, la Encargada del MPD se presentará de manera presencial en los proyectos, revisando documentación y realizando análisis de caso tendientes a resolución exenta 1501 y reclamos, denuncias u observaciones realizados por los NNA, adultos responsables o terceros, tendientes a delitos dentro de la institución y los proyectos en particular, esto a partir de la revisión de los canales de denuncia. También, se realizarán supervisiones a distancia, mediante registros en carpetas electrónicas, revisión de plataforma SIS, y análisis de casos.
- Se mantendrá un registro de incidentes, en el que se detallarán las situaciones inusuales, delitos o quejas relacionados con el quehacer profesional de los colaboradores y el mal uso de fondos públicos. Este registro se llevará a cabo a partir de las denuncias recibidas por los canales de denuncia
- En el caso específico de la apertura de rex. 1501, se establece el reporte mensual, por el plazo de tres meses, respecto del caso y las acciones ejecutadas por los colaboradores en pos de la situación de protección de cada niño, niña u adolescente. A su vez, en torno a las rex. 1501 se realiza reporte mensual del MPD al directorio de la Fundación Paula Jaraquemada Alquizar.

Monitoreo y control de la implementación del MPD respecto de delitos en contra del correcto uso de fondos públicos:

- Se llevarán a cabo auditorías externas, revisándose anualmente los estados financieros y la documentación de respaldo de los gastos de la FPJ.
- Fundación Paula Jaraquemada A. establece un mecanismo de control de gastos, con variados mecanismos de control, los que están establecidos en su Matriz de Riesgo institucional.
- Es importante dar cuenta que las actividades recién presentadas corresponden solo a una parte de lo realizado mediante la supervisión desarrollada por el MPD, donde además se encuentran plazos de respuesta a requerimientos, investigaciones internas, medidas disciplinarias, entre otros.

POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Conforme a la Ley N° 20.393 de responsabilidad penal de las personas jurídicas, Fundación Paula Jaraquemada ha implementado una Política de Prevención de Delitos. Esta política se materializa mediante la aplicación de protocolos que se rigen por los lineamientos del Modelo de Prevención de Delitos (MPD). El propósito fundamental de esta iniciativa es monitorear la ejecución del MPD y asegurar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de control y seguimiento que dicho modelo establece.

ANEXOS


- Matriz de riesgo.
- Plan trianual.
- Plan anual de capacitación.
- Designación Encargado del MPD.
- Procedimiento de reclutamiento, evaluación, selección y contratación de personal.
- Diagnóstico anual de la organización.
- Procedimiento canales de denuncia.
- Política de Prevención de Delitos.
- Procedimiento de supervisión y evaluación del MPD.

CONTACTO

 @fundacionpaulajaraquemada

 prevenciondelito@fpj.cl

 www.fpj.cl

 (56) 9 62092201

**Av. Nueva Providencia 2250,
Of. 1205.**

